



DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

**ESTABLECE LA NUEVA ESTRUCTURA
ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO
DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS QUE SE
SEÑALA**

EXENTA N° 0151,

SANTIAGO,

17 ENE 2020

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los artículos 4° N° 2 letra d), 5°, letra f), y 17 del D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

2) Lo establecido en los artículos 31 y 32, del DFL. N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3) El artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

5) La Resolución Exenta N° 801, de 28 de mayo de 2014, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Estudios.

6) La Resolución Exenta N° 1723, de 26 de septiembre de 2014, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Estudios.

7) La Resolución Exenta N° 1066, de 4 de junio de 2014, que asigna funciones a Subjefe y Jefaturas de Unidad.

8) La Resolución Exenta N°2045, de 28 de diciembre de 2018, que establece nueva estructura orgánica y funcional del Departamento de Estudios y asigna funciones.

CONSIDERANDO:

Que para cumplir con los desafíos estratégicos de la Institución ha sido modificada la estructura del Departamento de Estudios.

RESUELVO:

PRIMERO: Establece la siguiente estructura, objetivos y funciones del Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo:

1.- La Misión del Departamento de Estudios, será proveer de información especializada sobre relaciones laborales y transformaciones en el mundo del trabajo, mediante investigaciones, estudios diagnósticos, evaluaciones, generación de indicadores estadísticos y análisis de coyuntura, para apoyar la elaboración de políticas públicas y aportar conocimiento a los diversos actores vinculados al mundo del trabajo y a la acción del Servicio.

2.- Los Objetivos Estratégicos del Departamento serán:

- a) Investigar, analizar y evaluar permanente y periódicamente las transformaciones en las condiciones de trabajo y en la organización de la producción y el empleo.
- b) Evaluar el cumplimiento de los derechos laborales, el estado de las relaciones laborales y los estándares de trabajo.
- c) Generar Información laboral especializada relevante, confiable, oportuna y de interés público sobre el sistema de relaciones laborales del país y de los procedimientos operativos de la Dirección del Trabajo.

3.-Estructura interna:

Establece la estructura del Departamento de Estudios, a cargo de un/a Jefe/a de Departamento y compuesto por las Unidades que a continuación se indican, cuyas funciones se señalan:

3.1 La **Jefatura del Departamento de Estudios** dependerá jerárquica y funcionalmente del/la Jefe/a Superior del Servicio, y le corresponderá:

- a) Conducir, planificar, coordinar y controlar el funcionamiento de las actividades internas de su Departamento.
- b) Autorizar y gestionar las tareas e iniciativas que se desarrollen, asumiendo la responsabilidad última de sus actuaciones.

3.2 La **Subjefatura del Departamento de Estudios** dependerá jerárquica y funcionalmente del/la Jefe/a del Departamento de Estudios, y le corresponderá:

- a) Subrogar al Jefe/a del Departamento, cuando corresponda.
- b) Apoyar a la Jefatura del Departamento en la coordinación y supervisión de las tareas y actividades departamentales y de las diferentes Unidades.
- c) Realizar todas aquellas tareas que le sean asignadas por la Jefatura del Departamento de Estudios.

3.3 La **Unidad de Investigación** dependerá directamente del/la Jefe/a del Departamento de Estudios y tendrá como funciones:

- a) Desarrollar y difundir aquellas investigaciones y estudios acerca de las relaciones laborales y condiciones de trabajo, a fin de responder a las iniciativas propias del Servicio como a los requerimientos de los actores del mundo laboral, que se encuentren acorde con la misión y objetivos estratégicos del Departamento, apoyando de este modo el quehacer operativo institucional.
- b) Gestionar el desarrollo de los estudios e investigaciones.

- c) Detectar necesidades y brechas de capacitación de los funcionarios que se encuentran desempeñando funciones en la Unidad de Investigación.
- d) Realizar todas aquellas tareas que le sean asignadas por la Jefatura del Departamento de Estudios.

3.4 La **Unidad de Coyuntura** dependerá directamente del/la Jefe/a del Departamento de Estudios y tendrá como funciones:

- a) Analizar las condiciones de trabajo y empleo, la conflictividad, posiciones y planteamiento de los actores laborales, como asimismo las estadísticas e indicadores laborales.
- b) Detectar necesidades y brechas de capacitación de los funcionarios que se encuentran desempeñando funciones en la Unidad de Investigación.
- c) Realizar todas aquellas tareas que le sean asignadas por la Jefatura del Departamento de Estudios.

3.5 La **Unidad de Análisis Estadístico** dependerá directamente del/la Jefe/a del Departamento de Estudios y tendrá como funciones:

- a) Generar información estadística sobre los procedimientos operativos de la Institución y sobre el sistema de relaciones laborales con la finalidad de apoyar la gestión institucional.
- b) Responder a los requerimientos de información tanto internos como externos, a partir de las bases de datos de registros administrativos y otras fuentes de información.
- c) Desarrollar e implementar procedimientos estadísticos y herramientas de extracción de información que aseguren la obtención de estadísticas de calidad.
- d) Elaborar investigaciones estadísticas a partir de datos de los registros administrativos que contribuyan a alcanzar los objetivos departamentales.
- e) Detectar necesidades y brechas de capacitación de los funcionarios que se encuentran desempeñando funciones en la Unidad de Investigación.
- f) Realizar todas aquellas tareas que le sean asignadas por la Jefatura del Departamento de Estudios.

3.6 La **Unidad de Análisis de Datos e Inteligencia** dependerá directamente del/la Jefe/a del Departamento de Estudios y tendrá como funciones:

- a) El diseño, rediseño e implementación de programas de fiscalización.
- b) La coordinación de campañas de difusión del Servicio relacionadas principalmente con las labores fiscalizadoras.
- c) El establecimiento de protocolos con otras instituciones que representen interoperación e intercambio de información.
- d) Definir los términos y condiciones en que se administrarán los registros de empleadores, trabajadores y organizaciones sindicales, así como los informes que resulten de su procesamiento.
- e) Realizar análisis de los registros administrativos de la Dirección del Trabajo.

- f) Crear información utilizable para las líneas operativas del Servicio.
- g) Realizar todas aquellas tareas que le sean asignadas por la Jefatura del Departamento de Estudios.

SEGUNDO. Déjase sin efecto la Resolución Exenta N°2045 de fecha 28 de diciembre de 2018, que establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Estudios y asigna funciones.

TERCERO. La nueva estructura del Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo comenzará a regir a contar de la total tramitación de esta Resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO

PMK/MGHP/ DOB

Distribución:

- Sr. Director del Trabajo
- Sra. Subdirectora del Trabajo
- Departamentos Nivel Central
- Oficinas del Nivel Central
- Direcciones Regionales del Trabajo
- Inspecciones Provinciales y Comunales del Trabajo
- Centros de Conciliación y Mediación
- Oficina de Partes

